MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 62 -2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-011133-001, que contiene la Nota Informativa N° 408-2023-OP-HEJCU de la Oficina de Personal, el Informe N° 0173-2023-OE-HEJCU de la Oficina de Economía, Memorando N° 1242-2023-OP-HEJCU de la Oficina de Personal, el Informe N° 0184-2023-OE-HEJCU de la Oficina de Economía y la Nota Informativa N° 484-2023-OP-HEJCU de la Oficina de Personal, con todos los actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA/V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA , que rige el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", en su numeral 5.1.4 señala: "(...) Así también, comprende aquellas a la cual se le ha pagado mediante cheques y emisión de cartas orden y, por motivos a informarse, ha superado la fecha máxima de cobro, dentro del primer trimestre del año fiscal para efectuarse un nuevo giro de fondos con cargo al presupuesto del año fiscal vigente";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-227-EF/77, en su numeral 33.1 precisa que "El Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "Encargos", siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión;

Que, mediante Oficio N° 020-2022-SUTHEJCU, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa solicita la nulidad del cheque N° 0068363626 por el importe de S/ 209.51, girado al SUTHEJCU, el mismo que no pudieron hacer efectivo, por que el cheque había caducado, motivo por la cual solicitan se expida nuevo cheque;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de setiembre de 2023, la Secretaria de Economía del Sindicato de Enfermería del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, señala que cuentan con los cheques N°s 18190413-7 de fecha 22.12.2022 por el importe de S/ 1,340.00 y N° 18190433-5 de fecha 27.12.2022 por el importe de S/ 260.00 soles, los cuales no se llegaron a cobrar por motivo a la demora de reconocimiento de la nueva junta directiva de su sindicato ante el Ministerio de Trabajo; por lo que solicita la emisión de nuevos cheques;

Que, mediante Nota Informativa N° 408-2023-OP-HEJCU, el jefe de la Oficina de Personal señala que con Informe N° 138-2023-EFTPPR-OP-HEJCU, la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneraciones comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración hace llegar la información correspondiente a la reprogramación del cheque N° 17492612-1 emitido el año 2021, por el importe de S/ 209.51 a nombre del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente a los aportes de agremiación, recomendando a la Oficina Ejecutiva de Administración la remisión del expediente administrativo a la Oficina de Economía;

Que, mediante Informe N° 0173-2023-OE-HEJCU, la Oficina de Economía señala que el cheque girado correspondía a los descuentos realizados a los trabajadores CAS COVID afiliados al Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que fue girado a nombre del citado Sindicato, por la cantidad de s/ 209.51, el cual venció ya que dicho cheque tenía 30 días de vigencia, por lo que no fue posible concretar el abono a su cuenta corriente; en ese sentido, en virtud a lo establecido en el numeral 6.1 y 6.2 del inciso 6 (Disposiciones Específicas) de la "Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA/V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" aprobada con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA "Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA/V.01, recomienda se reconozca el adeudo por Reconocimiento de Deuda por el monto de S/209.51 (doscientos nueve con 51/100 soles) a favor del Sindicato de Trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por vencimiento de cheque emitido el año 2021;

Que, mediante Memorando N° 1242-2023-OP-HEJCU, el jefe de la Oficina de Personal señala que con Informe N° 146-2023-EFTPPR-OP-HEJCU, la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneraciones comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración hace llegar la información correspondiente a la reprogramación de los cheques N°s 18190433-5 y 18190413-7 emitidos el año 2022, correspondiente al personal CAS por el importe de S/ 260.00 y personal nombrado por el importe de S/ 1,340.00 soles, girados a nombre del Sindicato de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por lo que solicita a la Oficina de Economía su atención al respecto;

Que, mediante Informe N° 0184-2023-OE-HEJCU, la Oficina de Economía señala que se efectuó el giro de 02 cheques a nombre del Sindicato de Enfermeros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por la cantidad de S/ 260.00 y S/ 1340.00, los cuales no fueron cobrados ya que existió demora en el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato ante el MINTRA, ocasionado su vencimiento, debido que los cheques tenían 30 días de vigencia; asimismo, agregan que los cheques girados correspondían a los descuentos realizados a los trabajadores nombrados y CAS afiliados al Sindicato de Enfermeros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; en ese sentido, en virtud a lo establecido en el numeral 6.1 y 6.2 del inciso 6 (Disposiciones Específicas) de la "Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA/V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" aprobada con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA "Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA/V.01, recomienda se reconozca el adeudo por Reconocimiento de Deuda por el monto de S/260.00 (doscientos sesenta con 00/100 soles) y S/ 1,340.00 /un mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) a favor del Sindicato de Enfermeros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por vencimiento de cheques emitido el año 2022;

Que, mediante Nota Informativa N° 484-2023-OP-HEJCU, la Oficina de Personal hace de conocimiento el Informe N° 164-2023-EFTPRR-OP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneraciones, en donde hace referencia a la anulación de (01) cheque, considerado en el ejercicio diciembre 2021, por concepto de aportes de afiliación al Sindicato de Trabajadores del HEJCU, y (02) cheques del ejercicio 2022 de aportes al Sindicato de Enfermeros del HEJCU;

Que, asimismo indica que será considerado para su pago de reprogramación en el presente ejercicio, en la META SIAF:0146-0053, Especifica de Gasto: 2.1.1.3.21:

1. SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA						
C/P	FECHA	A NOMBRE	IMPORTE	BANCO	CTA. CTE	N° CHEQUE
N° 254	23-12-2021	Sindicato Unificado Trabajadores HEJCU	S/ 209.51	Banco de la Nación	011 00-068-38626 (DU051-2020-COVID)	17492312-1

Que, igualmente serán considerados para su pago de reprogramación en el presente ejercicio en la META SIAF:0146-0053, Específica de Gasto: 2.1.1.3.11:

1. SINDICATO DE ENFERMEROS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA						
C/P	FECHA	A NOMBRE	IMPORTE	BANCO	CTA. CTE	N° CHEQUE
N° 4731	27-12-2022	Sindicato de Enfermeros del HEJCU	S/ 260.00	Banco de la Nación	001 00-068-368626	18190433

MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 62 -2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de noviembre de 2023.

2. SINDICATO DE ENFERMEROS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA						
C/P	**FECHA**	**A NOMBRE**	**IMPORTE**	**BANCO**	**CTA. CTE**	**N° CHEQUE**
N° 4701	22-12-2022	Sindicato de Enfermeros del HEJCU	S/ 1,340.00	Banco de la Nación	001 00-068-368626	18190413

Que, por las consideraciones antes mencionadas, se sostiene que un cheque anulado por haber vencido el plazo para su cobro en el Banco de la Nación, implica que la obligación que lo motive, no se extinguió a consecuencia del giro; en ese sentido, tratándose de una obligación que fue oportunamente evaluada para su devengado y que a la fecha subsiste, la reprogramación del pago requiere verificar que el registro de gasto girado ha sido anulado y que existe la disponibilidad de fondos en el presupuesto actual, condiciones que concurren en el presente caso;

Que, en tal sentido quedando el compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio anterior, resulta necesario reconocer el crédito a favor de los sindicatos mencionados, con el pago con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Con el visado de la Oficina de Personal y de la Oficina de Economía;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-227-EF/77, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA/V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, el MOF y ROF del HEJCU, y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- RECONOCER el adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior por reprogramación de pago a favor del **Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, por el monto de S/ 209.51 (Doscientos nueve con 51/100 soles) y a favor del **Sindicato de Enfermeros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, por los montos de S/ 260.0000 (doscientos sesenta con 00/100 soles) y S/ 1,340.00 /un mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), debido a que los cheques señalados en la parte considerativa no se hizo efectivo en su oportunidad.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía, se efectúe los pagos con cargo al presupuesto actual por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo el siguiente detalle:

META SIAF:0146-0053, Especifica de Gasto: 2.1.1.3.21:

2. SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA						
C/P	**FECHA**	**A NOMBRE**	**IMPORTE**	**BANCO**	**CTA. CTE**	**N° CHEQUE**
N° 254	23-12-2021	Sindicato Unificado Trabajadores HEJCU	S/ 209.51	Banco de la Nación	011 00-068-38626 (DU051-2020-COVID)	17492312-1

META SIAF:0146-0053, Específica de Gasto: 2.1.1.3.11:

3. SINDICATO DE ENFERMEROS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA						
C/P	FECHA	A NOMBRE	IMPORTE	BANCO	CTA. CTE	N° CHEQUE
N° 4731	27-12-2022	Sindicato de Enfermeros del HEJCU	S/ 260.00	Banco de la Nación	001 00-068-368626	18190433

4. SINDICATO DE ENFERMEROS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA						
C/P	FECHA	A NOMBRE	IMPORTE	BANCO	CTA. CTE	N° CHEQUE
N° 4701	22-12-2022	Sindicato de Enfermeros del HEJCU	S/ 1,340.00	Banco de la Nación	001 00-068-368626	18190413

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sindicato Unificado de Trabajadores y Sindicato de Enfermeros del HEJCU; así como a la Oficina de Economía, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.
Dirección General
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Personal
Of. De Economía
Of. De Comunicaciones
Archivo